43

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 9 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2019 00318** 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lugar, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito en la forma legal indicada en el num. 3º del auto que milita a folio 41.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:

Estado No. 068, hoy 10 DIC. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ

Secretario

os